



DECRETO No. 265
(02 AGO 2023)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, Ley 2200 de 2022 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR", en el artículo 160° establece:

"ARTÍCULO 160. INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías – SGR en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.

*En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez.
(...)"*

Que, por medio de la Ley 2279 del 21 de diciembre 2022 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio del primero (1) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que, el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", en el artículo 2.1.1.8.4. establece:

"ARTÍCULO 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de





DECRETO No. **265**
 (02 AGO 2023)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.

Que, la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" en el numeral 49 del artículo 119, señaló que es función del Gobernador "Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional".

Que, mediante Resolución 3435 del 19 de diciembre de 2022 de DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, se prioriza y aprueba los recursos asignados a la Comisión Rectora del Sistema General de regalías para las entidades territoriales que la conforman, de acuerdo a lo siguiente:

FUNCIONAMIENTO COMISIÓN RECTORA		
CÓDIGO	ENTIDAD	TOTAL
85010	Alcaldía de Aguazul – Casanare	\$77.622.917,00
52001	Alcaldía de Pasto - Nariño	\$77.622.917,00
50000	Departamento del Meta	\$77.622.917,00
86000	Departamento de Putumayo	\$77.622.917,00





DECRETO No. 265
(02 AGO 2023)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

Que, mediante Decreto 123 de fecha 14 de abril de 2023, se incorporaron los recursos asignados a la Comisión Rectora del Sistema General de regalías para las entidades territoriales que la conforman.

Que, mediante oficio SPD 0825 de fecha 02 de agosto de 2023, el Secretario de Planeación Departamental, teniendo en cuenta la Resolución 3435 del 19 de diciembre de 2022 de DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y el Decreto 123 del 14 de abril de 2023, solicita realizar traslado interno de recursos incorporados al presupuesto con cargo al Sistema General de Regalías – SGR. Contracreditar en el rubro presupuestal "Viáticos de los Funcionarios en Comisión" por un valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$20.725.000,00) Moneda legal colombiana; para ser acreditado en el rubro presupuestal "Servicios de Ingeniería".

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2023 – 2024, el valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$20.725.000,00)** Moneda legal colombiana, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR – 2021 – 2022, aprobados mediante Resolución 3435 del 19 diciembre de 2022 de DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, así:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	CREDITO
0601	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
0601 – 2	GASTOS		20.725.000,00
0601 – 2.1	FUNCIONAMIENTO		20.725.000,00
0601 – 2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05.03	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05.03.001	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05.03.001.01	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05.03.001.01.01	FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL A LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN		20.725.000,00





DECRETO No. 265
(02 AGO 2023)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

0601 – 2.1.3.05.03.001.01.01.04	Fortalecimiento de las secretaría técnicas de los OCADS regionales, del OCAD para la paz y del OCAD de CTEI		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05.03.001.01.01.04.05	SGR - "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05.03.001.01.01.04.05.03	INSTITUCIONAL		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05.03.001.01.01.04.05.03.02	GOBIERNO TERRITORIAL		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05.03.001.01.01.04.05.03.02.01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TERRITORIAL		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05.03.001.01.01.04.05.03.02.01.01 - 3703	Viáticos de los Funcionarios en Comisión	SGR - Resolución 3435 de 19 dic. 2022	20.725.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2023 – 2024, el valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$20.725.000,00)** Moneda legal colombiana, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR – 2021 – 2022, aprobados mediante Resolución 3435 del 19 diciembre de 2022 de DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, así:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	CREDITO
0601	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
0601 – 2	GASTOS		20.725.000,00
0601 – 2.1	FUNCIONAMIENTO		20.725.000,00
0601 – 2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05.03	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05.03.001	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05.03.001.01	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05.03.001.01.01	FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL A LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05.03.001.01.01.04	Fortalecimiento de las secretaría técnicas de los OCADS regionales, del OCAD para la paz y del OCAD de CTEI		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05.03.001.01.01.04.05	SGR - "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05.03.001.01.01.04.05.03	INSTITUCIONAL		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05.03.001.01.01.04.05.03.02	GOBIERNO TERRITORIAL		20.725.000,00
0601 – 2.1.3.05.03.001.01.01.04.05.03.02.01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		20.725.000,00





DECRETO No. **265**
 (02 AGO 2023)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

	TERRITORIAL		
0601 – 2.1.3.05.03.001.01.01.04.05.03.02.01.02 - 3703	Servicios de Ingeniería	SGR - Resolución 3435 de 19 dic. 2022	20.725.000,00

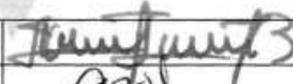
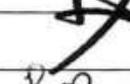
ARTICULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa – Putumayo, a los 02 AGO 2023


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Miller Silva Bermúdez	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Universitario	
Revisó	Claudia Carmenza García	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó parte Jurídica	Karin Larissa Mora Burbano	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica (E) Decreto 260 del 01-08-2023	
	Leydi Graciela Burbano Santacruz	Oficina Jurídica	Profesional Universitario	
Revisó	Nancy Loreny Mosquera Toro	Despacho del Gobernador	Asesor	
Revisó	Dario Fernando Montero	Despacho del Gobernador	Cumplimiento Legal	

